



DECRETO N° 982 /

TEMUCO,

13 JUN. 2014

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3313
Código	: 522.050
Actividad Económica	: PANADERIA Y ALMACEN PEQUEÑO
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: MONTE LOS OLIVOS N°211 VILLA SAN ANDRES II
Nombre Del Contribuyente	: AMASANDERIA CARMEN LUCIA SAEZ ARANEDA EIRL
RUT	: 76.231.015-5
Dirección Particular	: MONTE LOS OLIVOS N°211 VILLA SAN ANDRES II
Fecha de Solicitud	: 05.06.2014
Otorgación N°	: 93
Fecha	: 05.06.2014
Rol de Avalúo	: 503 -86

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde"
DIRRODANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS